







GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Unidad Funcional de Integridad Institucional

Expositora: Mg. Giovanna Napaico Arteaga

30 de octubre de 2023













¿Qué es el conflicto de intereses?

¿Por qué es importante prevenir y gestionar los conflicto de intereses?

¿Cómo identificar una situación que puede constituir un conflicto de intereses?

¿Cómo puedo gestionar un conflicto de intereses?

¿Quién me puede orientar en la gestión de un conflicto de intereses?





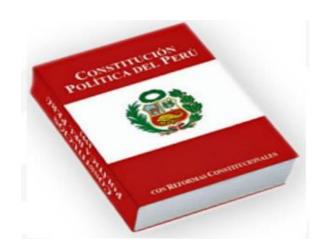




Conceptos previos

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Art. 39° "Todos los funcionarios y trabajadores públicos **están al servicio de la Nación**".



Principio de Probidad

El servidor público
debe procurar
satisfacer el interés
general, desechando
todo provecho o
ventaja personal para
sí o para terceros.
(Art. 6° numeral 2°)

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Ley N° 27815)

Deber de neutralidad

El servidor público
debe demostrar
independencia a sus
vinculaciones
personales, políticas,
económicas o de
cualquier índole.
(Art. 7° numeral 1°)

Prohibición ética de mantener interés de conflicto

El servidor público está
prohibido de aceptar
situaciones en cuyo
contexto sus intereses
personales, laborales,
económicos o financieros
pudieran estar en conflicto
con el cumplimiento de los
deberes y funciones a su
cargo. (Art. 8° numeral 1°)







Finalidad de la función pública

La finalidad de la función pública es el **servicio a la ciudadanía orientado hacia el interés general** por encima de cualquier interés particular **y la creación de valor público**, esto implica que los servicios el Estado:

- ✓ Sean efectivamente recibidos
- ✓ Produzcan un impacto positivo en las personas
- ✓ Contribuyan a fortalecer su legitimidad y confianza en la sociedad.

Cada servidor y funcionario del Estado <u>debe contribuir desde su</u> entidad con esta finalidad.











¿Qué es un interés?

Diccionario de la Lengua Española de la RAE Valor que en sí tiene una cosa

Conveniencia o beneficio en el orden moral o material

Inclinación del ánimo hacia un objeto, una persona, etc.

Reflexión: ¿Es malo que las personas tengamos intereses?











Interés Público e Interés Privado

Interés privado/particular

Vínculos familiares, laborales, personales o comerciales que mantiene o adquiere una persona antes, durante o después de su ingreso al sector público. El interés privado no tiene que ser necesariamente pecuniario.

Interés público

Conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado.

El Estado no puede tener más que intereses públicos.



¿Los funcionarios y servidores públicos no deberían tener intereses privados?









Conflicto de Intereses



Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.

Integridad Pública
Guía de conceptos y aplicaciones (2021)









Presupuestos de conflicto de intereses

- a) Ejercicio de una función pública por parte del servidor público (interés público);
- a) Interés particular de dicho servidor público;
- b) Eventual confrontación entre el interés público y el interés particular.















Ejemplo:

Pedro es el servidor público encargado de decidir sobre el otorgamiento de becas para estudios superiores y, entre las personas que postulan a la beca se encuentra su sobrina, a quien beneficia con su decisión.

Independientemente de que su sobrina cuente o no con los requisitos para obtener dicha beca, el actuar de Pedro sería indebido.









TIPOS DE CONFLICTO DE INTERESES

	Real	Potencial	Aparente
Interés particular	Tengo un interés particular que podría influir en mis obligaciones como servidor público		No tengo interés particular que pueda influir en mis obligaciones como servidor público
Decisión profesional del servidor público	Ya estoy en una situación en la que tengo que tomar la decisión	Aún no estoy en la situación en la que tengo que tomar la decisión, pero esta podría producirse en el futuro	Ya estoy en la situación de tomar una decisión y alguien podría razonablemente pensar que tengo un interés que podría influir

Fuente: adaptado de la Oficina Antifraude de Cataluña, 2018. Disponible en: https://www.antifrau.cat/es/14-la-corrupcio/830-cuando-un-conflicto-de-interes-es-real-y-potencial.html









Ejemplos

- Una servidora pública responsable de otorgar licencias de funcionamiento tiene la solicitud de autorización de una persona con quien guarda amistad íntima.
- La Secretaria General es denunciada ante el órgano que ejerce la función de integridad, donde ella misma es encargada.
- Hace 5 años el encargado de la aprobación de una obra pública en una institución denunció a una persona por fraude en el ámbito privado. En la actualidad le corresponde conocer de la licitación en la cual el entonces denunciado se encuentra participando.
- El hermano de un fiscalizador de obras de la municipalidad tiene un proyecto de construcción. Si disponen como jurisdicción del fiscalizador la zona en donde está el proyecto de construcción es probable que el fiscalizador deba supervisar el proyecto de su hermano.
- Un juez civil de primera instancia tiene a un pariente que tiene un caso en la Sala Superior Civil. Si el juez asciende es posible que sea destinado a la Sala Superior en donde está el expediente de su pariente.









Ejemplos:

- La cónyuge de un especialista del área de Logística trabaja en una empresa que contrata con entidades del Estado. Dentro de las funciones del especialista no se encuentra la de participar en comités de selección. Pero si en un futuro le encargan dicha función tendría que participar en comités de selección de licitaciones.
- La directora de un Viceministerio ha contratado los servicios de un coach internacional para llevar a cabo una conferencia sobre Liderazgo en la institución. Al termino de la Conferencia, el coach saluda a la directora, sin ella conocerlo, y le comenta que también estudió la maestría en la misma universidad que ella.









¿Por qué es importante prevenir y gestionar los conflictos de intereses?

	Conflicto de intereses (riesgo de corrupción)	Corrupción
¿Qué es?	una situación	acción u omisión voluntaria
¿Por qué se produce?	interés particular (legítimo)	beneficio particular (ilegítimo)
¿Qué produce?	tendencia o riesgo de sesgo en el juicio/decisión profesional	decisión o juicio ya sesgado

Fuente: Adaptado de Oficina Antifraude de Cataluña, 2018. Disponible en: https://www.antifrau.cat/es/14-la-corrupcio/829-conflicto-de-interes-es-corrupcion.html

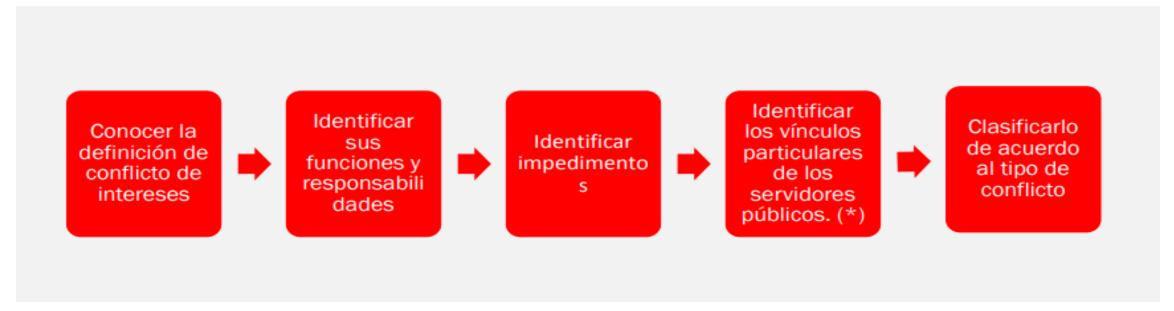








¿Cómo identificar una situación que puede constituir un conflicto de intereses?



(*) Se puede tener en cuenta la información presentada en la Declaración Jurada de Intereses - Ley N° 31227









¿Cómo gestionar un conflicto de intereses?

Real

- •Renunciar o abandonar el interés particular que se contrapone con el interés general.
- Abstenerse o inhibirse del conocimiento de una causa vinculada al interés particular.

Potencial

•No aceptar la asignación de nuevas responsabilidades por existir un interés particular.

Aparente

•Aclarar las dudas sobre la apariencia de un conflicto de interés.









TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (D. S. 004-2019-JUS)

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los siguientes casos:

- Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados.
- 2) Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o, si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo.



 Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o

segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro cuya resolución pueda influir.

4) Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses con cualquiera de los administrados.

5) Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce meses relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados.

 Por motivos de decoro, mediante resolución debidamente fundamentada.









Ejemplos:

- Un juez civil de primera instancia tiene a un pariente que tiene un caso en la Sala Superior Civil. El juez asciende y es destinado a la Sala Superior en donde está el expediente de su pariente. En este caso el juez tiene el deber de abstenerse de resolver el caso de su pariente.
- El asesor del área de logística que participa como miembro de comité de selección ha matriculado a su hijo en una escuela en donde hay dos padres de familia que tienen empresas que contratan con el Estado. Los niños son de distintos grados, por ende, de distintos salones; sin embargo, si el asesor toma conocimiento de este hecho es necesario que manifieste la situación frente a su jefe inmediato.
- La esposa de un servidor civil del área de abastecimiento de una entidad pública en la que labora hace 10 años le propone comprar acciones de una empresa de servicios generales, pero al evaluar la posibilidad se da cuenta de que esta empresa es proveedora de la entidad donde labora. Por lo tanto, debe de abstenerse de comprar tales acciones.









Mecanismos de prevención y mitigación de conflictos de intereses

MEDIDAS PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (D. S. 042-2018-PCM)

7. Lineamientos para la gestión de conflictos de intereses.

Es el instrumento mediante el cual se establecen orientaciones prácticas para que los funcionarios y servidores públicos identifiquen y resuelvan situaciones en las que se presentan conflictos de intereses.

(artículo 4 numeral 7)

DIRECTIVA 002-2021-PCM/SIP "LINEAMIENTOS PARA FORTALECER UNA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO" (Resolución 002-2021-PCM/SIP)

El <u>modelo de integridad</u> a implementar en las entidades comprende seis componentes, siendo uno de ellos el denominado "Políticas de integridad". Este se desarrolla, entre otros, a través del subcomponente **"Prevención y mitigación de conflictos de intereses".** (numeral 5.2.3.2)

- 1. Formación en materias de integridad y ética institucional, así como de prevención y mitigación de conflictos de intereses.
- 2. Orientación y asistencia de consultas sobre los problemas éticos.
- 3. Reporte de conflictos de interés.









DECLARACIÓN JURADA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31227)



Es la declaración que se realiza y/o contiene información referida al vínculo en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y/o financiero con la finalidad de evitar o gestionar oportunamente posibles conflictos de Intereses, resguardando la transparencia, independencia y objetividad en el ejercicio de sus actividades o funciones.

Fuente: Contraloría General de la República

Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.









Artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 31227

"Artículo 4.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones establecidas son de aplicación obligatoria para los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la Ley N° 31227 y de aquellos identificados en el artículo 8 del Reglamento, independientemente del régimen laboral o contractual que lo vincule con las entidades de la administración pública (...)

Asimismo, es de obligatorio cumplimiento para los sujetos obligados señalados en el artículo 23 del Reglamento, en el marco de lo dispuesto en su Título VII."

Aprobado por la Resolución de Contraloría N°158-2021-CG y publicado con la Resolución de Contraloría N°162-2021-CG.









LEY N.º 31564 "LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO"

SUJETOS DEL SECTOR PÚBLICO

Altos funcionarios de las entidades y servidores que han accedido a información privilegiada



SUJETOS DEL SECTOR PRIVADO

Directores, apoderados, gerentes, asesores o consultores de las empresas vinculadas a las actividades de competencia de la entidad pública

Impedimentos

El sujeto del sector público, respecto a las empresas que resultaron beneficiarias con un acto administrativo, hasta un año de la extinción de su vínculo, estará impedido de:

- a) Prestar servicios bajo cualquier modalidad laboral o contractual.
- b) Aceptar representaciones, incluso ad honorem.
- Formar parte del directorio u ocupar un cargo gerencial.
- d) Adquirir directa o indirectamente acciones o participaciones.
- e) Celebrar contratos civiles o mercantiles.
- f) Efectuar gestiones de intereses.











¿Quién me puede orientar en la gestión del conflicto de intereses?

